

LIC. DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE, REPUBLICA DE COSTA RICA DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NOTARIAL CERTIFICA:

PRIMERO: Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, se encuentra debidamente inscrita y vigente la compañía de esta plaza EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP., SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece. SEGUNDO: Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento unoseiscientos veinte mil novecientos trece, certifico que el domicilio social de dicha sociedad se ubica en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, San José, Republica de Costa Rica, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. TERCERO: Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica tresciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, certifico que el plazo social de la compañía en referencia es de doscientos cincuenta años contados a partir del día veintisiete de octubre del año dos mil diez. CUARTO: Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP., SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en su domicilio social en San José, Lindora radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, San José, Republica de Costa Rica, a las doce horas del día diez del mes de diciembre del año dos mil diez, se otorgó PODER GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, a favor de los señores LILLIANNE MARGARITA ENZ SALA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, vecina de Malecón de Entrerios número ciento doce, Guayaquil, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número cero nueve cero cinco cuatro uno siete nueve tres siete y GUILLERMO ROBERTO WRIGHT CASTRO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo, vecino

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

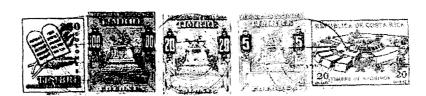
POE 86 405 -- 84 35

PACHECO COTO

de Malecón de Entreríos número ciento doce, Guayaquil, Ecuador y portador del pasaporte de su país número uno siete cero dos seis cinco nueve cero siete siete. Mediante dicho poder, los señores LILLIANNE MARGARITA ENZ SALA Y GUILLERMO ROBERTO WRIGHT CASTRO podrán individual e indistintamente, en nombre, por cuenta y representación de la compañía, en cualquier parte del mundo, comprar, vender, hipotecar, y de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes o derechos de la compañía, aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos, administrar o controlar los negocios de la compañía, sus bienes muebles e inmuebles, así como derechos de cualquier clase, podrán solicitar préstamos o prestar dinero, librar o endosar cheques a nombre o a favor de la compañía, cobrar o recibir dinero, bienes o cualquier otro activo adeudado a la compañía y dar los correspondientes recibos, otorgar fianzas y cualquier otro tipo de garantías personales o reales, abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier banco o entidad financiera del mundo, depositar, retirar y dar fondos de y para dichas cuentas, abrir líneas de crédito y negociar en cualquier tipo de instrumentos negociables o bonos, endosar, protestar, aceptar y dar certeza por giros contra esas cuentas, así como renunciar, restaurar, sustituir, revocar y firmar cualquier documento como fiador o garante en nombre de la compañía; establecer en la más amplia forma las reglas de sus operaciones y administración; comprometer o de cualquier otra forma gravar bienes o derechos de la compañía. Podrán representar a la compañía ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, oficial, empleado o representante de cualquier entidad pública o privada en cualquier país del mundo, así como tomar cualquier medida o acción, o llevar a cabo cualquier acto ante tales entidades. Podrán actuar como demandado o demandante en cualquier proceso judicial o cualquier negocio de interés para la compañía, seguir los procesos en todas sus instancias, usar todos los recursos ordinarios y extraordinarios, resolver por transacción, someter a arbitraje, reconocer documentos, conceder o cancelar todo tipo de hechos o documentos, públicos o privados, y renunciar a cualquier transacción que ellos

Раснесо Сото

consideren apropiada. Podrán otorgar poderes de cualquier tipo, sustituig poderes total o parcialmente, revocar dichas sustituciones y otorgarlas de ni cuando ellos consideren conveniente sin perder sus poderes. De manera especial y señalada los apoderados podrán representar a la compañía en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Los apoderados están sujetos a las siguientes limitaciones: Uno. Deberán actuar conjuntamente cuando el acto y contrato supere de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Dos. Necesitarán de autorización de la Junta General de Accionistas de la companía poderdante para enajenar, a cualquier título, las acciones o participaciones de sociedades de las que la poderdante sea propietaria. ES CONFORME. Expido la presente Certificación Notarial en lo conducente, bajo la advertencia, que incluyo bajo mi responsabilidad como fedatario público, de que no hay anotaciones ni inscripciones que modifiquen, alteren, condicionen, restrinjan, desvirtúen o afecten los extremos de los que se da fe en este documento, a solicitud de la compañía de esta plaza denominada EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP., SOCIEDAD ANONIMA, a las nueve horas treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.

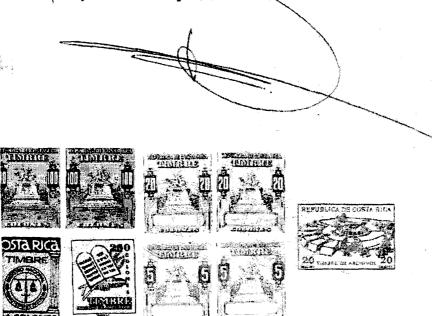


DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

7618-20438310

PACHECO COTO
Abogados y Notarios
San José, Costa Rica
Tel: (506) 2505 0900
Fax: (506) 2505 0907

LIC. DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NOTARIAL CERTIFICO: PRIMERO: Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, que bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, se encuentra inscrita y vigente la compañía EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMNINSA CORP., S. A. ES CONFORME: Expido la presente Certificación Notarial en relación, a solicitud de EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMNINSA CORP., S. A., en la ciudad de San José, a las ocho horas del día catorce de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de Ley. Certificación-consecutivo número mil ciento cincuenta y tres. Este documento se presenta para ser autenticada la firma del Notario que estampó de su puño y letra junto con su sello de Notario Público registrado ante la Dirección Nacional de Notariado para ser enviado posteriormente a Ecuador.





DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

76 18- 20138 159



Dirección Nacional Notariado Costado noroeste de los Tribunales de Justicia San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, CÉDULA 108100092, CARNÉ NÚMERO 7618, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. ES CONFORME. San José, al ser las diez horas treinta y cinco minutos del diecisels de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

NAA

Cost to Robins &









Des Elizabeth Colors

CONSULADO DEL ECUADOR

TERLIFICACIÓN Nº 25 7 ma que antocede. el suscrite certifica que en autorificar la forma que antocede. el suscrite certifica que en autorifica. signific la fue usa el fila señor (a. Ra): Collic Col Li Calli.

En Indian has actuationes
Pay interaphancia and all 13. #
DERICHOS INCANDADOS USS ##

Mysterica Maria Jernanda Navas J.

ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES

CANC ENTEROS-TASACIUM

Numero Entero: 000139456180

Tasacion: 152426469
Reolatro: MERCANTIL Y MERCUMAS

Acto: REF AL PACTO SOC TRAKE Honto Tasado: 1.00

Descripcion:

Soleta: 309046

Finca/Hotor:

| TIMBRE REGISTRO N | 36,060,000 | TIMBRE DE EDUCACI | 750,000 | TIMBRE PISCAL | 125,000 | TIMBRE ARCHIVO NA | 20,300 | TIMBRE COLEGIO DE | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,00

Moneda de Transaccion: COLOMES

Total DOTD: #DEEKERSERSERS.CO

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Monto en letras:

THEINTA Y CHATRO HIL MOVECIENTOS SETENTAY BOS COLONES CON SETENTA CTS.

MATCH SULTAFORMSTA

PACHECO COTO

CIONAL

Berosta Biss

Sce. ILEGIBLE. ILEGIBLE.

FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO TREINTA Y DOS

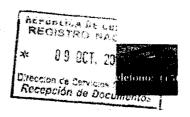
Y TRES FRENTE DEL TOMO NUMERO NUEVE DEL PROTOCOLO

NDO VARGAS WINIKER. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL

A EXPIDO COMO UN RRIMER TESTIMONIO AL FIRMARSE LA

SAN JOSE.

PRESENTADO POR Carlos Alfaro Jiménez Ged. 1=1814-776



Bartu de Josta Ruca

C1/10/2012 .413545.

Pricings 932 OFICINA REGSTRU MALIG

Cajero: 4211472 Bocumento: 15242646 Formulario:000000000000 Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION



10/10/2012 10:01:57 a.m. SELLO DE INSCRIPCION

Page 1 of 1

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DOCUMENTO INSCRITO: 2012-311574-1 *-* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-*

HUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
1	INSCRIPCION DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2012-311574 1-1	10/10/2012
•			

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO A

REGISTRADOR 562 PODRIGO BODRIGUEZ VILLALOBOS

CO Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de 12 Ley Notarial egregado per el Decreto Supremo No. 2388 del 31 de Merzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del misme año Doy 16. Que la fotocopia que entesede es execte y conforme del documento que se me ha exhibido en del jas útiles y que otra fetocopia con la nota respective la he incorporado en el libro de Diligencias que el efecto se lleva en la Notaria a mi carso.

Guayaquil,_

SEA

0 30 dy

h.f.

--- ve pocumente.

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO SEPTIMO